PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES QUE RIGEN EL CONCURSO CONVOCADO POR FUNDACIÓN AIC
AUTOMOTIVE INTELLIGENCE CENTER FUNDAZIOA
PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL CONTRATO DE
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO AIC EN BOROA, BIZKAIA

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES GENERALES 3
1. Entidad contratante 3
2. Naturaleza, régimen jurídico del contrato y jurisdicción competente 3
3. Objeto del contrato 3
4. Duración del contrato 3
5. Precio del contrato, valor estimado y rúbrica contable 3
6. División en lotes 4
7. Prescripciones técnicas 4
II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 4
8. Forma de adjudicación y tramitación 4
9. Documentación del concurso e información 4
10. Garantías 4
10.1 Provisional 4
10.2 Definitiva 5
11. Presentación de las proposiciones 5
11.1 Lugar y plazo 5
11.2 Medios de tramitación 5
11.3 Los requisitos para su utilización 5
11.4 Forma de presentación 6
11.5 Notas aclaratorias sobre las proposiciones 6
11.6 Causas de exclusión 7
12. Contenido de las proposiciones 7
12.1 Sobre (A): documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos 7
12.2 Sobre (B): Documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula 9
12.3 Sobre (C): Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula 9
13. Criterios de adjudicación 9
14. Valoración de las ofertas 10
14.1 Actuaciones correspondientes a la apertura de las proposiciones 10
15. Clasificación de las ofertas. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento 11
16. Adjudicación del contrato, resolución y notificación 12
17. Formalización del contrato 12
III. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO 13
18. Condiciones de ejecución del contrato 13
19. Modificación del contrato 13
20. Condiciones especiales de ejecución 13
IV. OTROS DATOS DE INTERÉS 13
21. Notificaciones 13
22. Revisión de precios 14
23. Plazos 14
24. Admisibilidad de variantes 14
25. Gastos de publicidad 14
26. Subrogación 14
27. Otra información 15
ANEXO I 16
ANEXO II 16
ANEXO III 26
ANEXO IV 28
ANEXO V 29
ANEXO VI 30
ANEXO VII 31

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Entidad contratante

Es entidad contratante (en adelante, la "**Entidad Contratante**") la señalada en el **punto 2** de la carátula que encabeza este Pliego, cuyos datos, dirección, teléfono y perfil de contratante se indican igualmente en el mismo punto.

2. Naturaleza, régimen jurídico del contrato y jurisdicción competente

El contrato objeto de la presente licitación tiene carácter privado.

Se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por las presentes cláusulas administrativas y por las disposiciones señaladas en el **punto 3** de la carátula.

En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por las normas de Derecho Privado. No obstante, le será aplicable lo dispuesto en los artículos 201 sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral; 202 sobre condiciones especiales de ejecución; 203 a 205 sobre supuestos de modificación del contrato; 214 a 217 sobre cesión y subcontratación; y 218 a 228 sobre racionalización técnica de la contratación; así como las condiciones de pago establecidas en los apartados 4.º del artículo 198, 4.º del artículo 210 y 1.º del artículo 243, así como lo dispuesto en los artículos 319 y 320, todos ellos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("**LCSP**").

Para conocer de las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Para conocer de las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato será competente el orden jurisdiccional civil, con excepción de las modificaciones contractuales citadas el párrafo anterior.

3. Objeto del contrato

El objeto del contrato es el que se especifica en el **punto 4** de la carátula.

4. Duración del contrato

El plazo de duración del contrato y/o de ejecución de la prestación será el fijado en el **punto 5** de la carátula.

En el caso de que así se prevea en el **punto 6** de la carátula, el contrato podrá ser prorrogado con la finalidad de reiterar las prestaciones durante otro período de tiempo distinto del inicial.

5. Precio del contrato, valor estimado y rúbrica contable

El presupuesto máximo de licitación es el que figura en el **punto 7** de la carátula, donde igualmente se indica el valor estimado del contrato y, en su caso, la rúbrica contable con cargo a la cual se abonará el precio.

6. División en lotes

El contrato quedará dividido en lotes según se indique en el **punto 8** de la carátula, con los límites y posibilidades establecidos en el **punto 9**.

7. Prescripciones técnicas

La prestación objeto del contrato se ajustará a las condiciones que figuran en este Pliego y en el de prescripciones técnicas que se acompaña como **Anexo I**, que forma también parte del contrato.

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8. Forma de adjudicación y tramitación

La adjudicación del presente contrato se realizará por el procedimiento y forma de tramitación indicados en el **punto 10** de la carátula y con sujeción a las normas que se señalan en el mismo punto de la carátula.

9. Documentación del concurso e información

Las personas interesadas podrán examinar los pliegos, el contrato y demás documentación relevante en el lugar indicado en el **punto 11** de la carátula, donde podrán obtener copias de la documentación.

Las dudas respecto a la documentación y demás requisitos del concurso serán resueltas por la Entidad Contratante.

Se proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

En dicho punto de la carátula se consignará, en su caso, la posibilidad de visitar el lugar de ejecución del contrato.

10. Garantías

10.1 Provisional

No procederá la exigencia de garantía provisional, salvo cuando de forma excepcional por motivos de interés público, se considere necesario, y se justifique motivadamente en el **punto 12** de la carátula, donde se indicará, en tal caso, la obligatoriedad de la constitución previa de una garantía que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato.

Se podrá constituir esta garantía en las formas previstas por el apartado 1 del artículo 108. El aval y el seguro de caución se ajustarán al modelo acompañado como **Anexo II**.

En caso de uniones temporales de empresas, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el presente Pliego y se garantice solidariamente a todos los miembros de la unión temporal.

Esta garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

10.2 Definitiva

En el caso de que así lo prevea el **punto 13** de la carátula, los licitadores que presenten las mejores ofertas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía por el importe señalado en dicho punto.

La garantía podrá presentarse en alguna de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP. El aval y el seguro de caución se ajustarán al modelo acompañado como **Anexo III**.

El régimen de su devolución o cancelación será el establecido por los artículos 109 y 111 de la LCSP.

La garantía definitiva quedará afecta a las responsabilidades del artículo 110 de la LCSP.

11. Presentación de las proposiciones

11.1 Lugar y plazo

Los licitadores presentarán sus proposiciones electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, y tendrán de plazo hasta la fecha y hora que se indican en el **punto 14** de la carátula.

11.2 Medios de tramitación

Salvo que en **punto 27** de la carátula se indique que los medios para tramitar el procedimiento de adjudicación del contrato no son electrónicos, la presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos a través de la aplicación denominada SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA ubicada en KONTRATAZIO PUBLIKOA EUSKADIN PLATAFORMA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EUSKADI SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

11.3 Los requisitos para su utilización

(i) Requisitos administrativos:

a. Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado por la Administración de la CAE a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:
   - Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad)
   - FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad)
   - Dni-e
   - Camerfirma (Entidad, Ciudadano).

La información relativa a las certificaciones electrónicas reconocidas se encuentra disponible en el siguiente enlace:

http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-content/es/contenidos/informacion/licitar_electronicamente/es_01/certificacion_digital.html

b. Estar en alguna de estas situaciones:
   - Estar dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.
   - Estar dado de alta en el sistema de "Habilitación Temporal para la Licitación electrónica" que permite acceder al Sistema de Licitación Electrónica a aquellas empresa que no están inscritas en el Registro Oficial de Contratistas y a aquellos grupos de empresas que deseen concurrir en UTE.
   - En el caso de que dos o más operadores económicos concurran agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE, en caso de resultar adjudicatarios: el compromiso de UTE debe estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

La información al respecto se encuentra disponible en el siguiente enlace:
http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-content/es/contenidos/informacion/licitar_electronicamente/es_01/alta_roc_o_habilitacion_temporal.html

(ii) Requisitos técnicos:

La información sobre los requisitos técnicos se encuentra disponible en el PPT y en el siguiente enlace:
http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-content/es/contenidos/informacion/licitar_electronicamente/es_02/requisitos_tecnicos.html

(iii) Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica: **945 016 298**

11.4 *Forma de presentación*

(i) Se deben anexar los documentos indicados en los Pliegos que rigen la contratación en los respectivos sobres que aparecen en la aplicación.
(ii) Sólo se garantiza la lectura y tramitación de los documentos almacenados con las siguientes extensiones: .doc, .xls, .ppt, .docx, .xlsx, .pptx, .pdf, .rtf., .sxw, .sdw, .abw, .xml, .jpg, .bmp, .tiff, .zip, y .7z
(iii) Con el objetivo de minimizar la incidencia que la presencia de virus pueda tener en la operatividad del sistema, se recomienda el envío de los documentos en los formatos .pdf, .rtf, .sxw, .jpg y .tiff.
(iv) Se entenderá recibida la oferta en el plazo de presentación si se inicia la transmisión dentro de él y finaliza con éxito.

11.5 *Notas aclaratorias sobre las proposiciones*

Una vez entregada la proposición, no podrá ser retirada por el licitador, salvo causas de fuerza mayor justificada.

Los licitadores estarán obligados a mantener su oferta durante el plazo señalado en el **punto 27** de la carátula, que se computará desde la finalización del plazo establecido para la presentación de las ofertas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en el **punto 23** de la carátula sobre variantes admitidas. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de lo previsto en este apartado dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente aspectos que se estimen fundamentales para considerar la oferta.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

11.6 Causas de exclusión

Se excluirá del concurso cualquier propuesta que incurra en alguna de las siguientes circunstancias, lo que deberá ser apreciado razonadamente por la Entidad Contratante:

(i) Presentación de la documentación fuera de plazo.

(ii) Falta de acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional exigida.

(iii) Presentación de varias proposiciones económicas, individualmente o en unión temporal con otros licitadores.

(iv) Incumplimiento de las prescripciones técnicas o del tipo máximo de licitación.

(v) La inclusión en un sobre de documentación o archivo electrónico que deba presentarse en otro sobre distinto.

(vi) El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego o el de prescripciones técnicas o la no inclusión en el sobre (B) o (C) de la documentación requerida.

Las propuestas excluidas se reflejarán en el acta que corresponda o mediante diligencia razonando las causas que motivaron su exclusión.

12. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones que se presenten constarán de tres sobres de tres sobres o archivos electrónicos, que irán firmados por el licitador o persona que le represente y en cada uno de los cuales se hará constar:

12.1 Sobre (A): documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

El Sobre (A) deberá llevar la mención siguiente:

"[*Nombre del contrato*]

Sobre A: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

Licitador: […]".

Deberá acompañarse una declaración responsable ajustada al formulario de **documento europeo único de contratación** ("**DEUC**") firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

(i) Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

(ii) Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos.

(iii) Que no está incursa en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.

(iv) La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

El DEUC deberá ser cumplimentado conforme al modelo disponible en la siguiente dirección electrónica: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/home

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación. La presentación del compromiso a que se refiere el apartado 2 del artículo 75 de la LCSP se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 140 de la LCSP.

De haberse exigido la constitución de garantía provisional en el **punto 12** de la carátula, se aportará el documento acreditativo de haberla constituido.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación.

Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior, se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP.

Además de la declaración responsable, las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Cuando en el **punto 8** de la carátula se prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran

de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

El órgano o la mesa de contratación (u órgano similar contemplado en este Pliego) podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

12.2 *Sobre (B): Documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula*

El Sobre (B) deberá llevar la mención siguiente:

"Contrato de […]

Sobre B: documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula.

Licitador: […]".

El Sobre (B) deberá acompañarse la documentación detallada en el **punto 16** de la carátula.

En ningún caso se deberá incluir en este Sobre información cuantificable por fórmula.

12.3 *Sobre (C): Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula*

El Sobre (C) deberá llevar la mención siguiente:

"Contrato de [...]

Sobre C: Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula.

Licitador: […]".

El Sobre (C) contendrá la documentación detallada en el **punto 17** de la carátula.

13. Criterios de adjudicación

Las ofertas se valorarán con base en los criterios establecidos en el **punto 18** de la carátula.

14. Valoración de las ofertas

14.1 Actuaciones correspondientes a la apertura de las proposiciones

(i) Apertura y calificación de los Sobres (A)

La Entidad Contratante, en sesión privada y con carácter previo a la apertura del Sobre (B), procederá al examen y calificación de la documentación contenida en el Sobre (A).

Si, realizada la apertura de los Sobres (A), la Entidad Contratante observase defectos u omisiones subsanables en la documentación contenida en los mismos, o considerase necesaria alguna aclaración sobre dicha documentación, concederá un plazo de 3 días hábiles para que los licitadores que hayan incurrido en dichos defectos u omisiones procedan a realizar las correcciones, subsanaciones o aclaraciones procedentes. No obstante, la licitación en que se observaran defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables será inadmitida.

Se levantará acta y dejará constancia de todo lo actuado.

(ii) Apertura del Sobre (B)

Una vez realizada la apertura del Sobre (A) y, en su caso, subsanados los defectos, la Entidad Contratante comparecerá en sesión pública en el lugar, día y hora indicados en el **punto 19** de la carátula, con objeto de:

(a) Comunicar a los licitadores qué proposiciones han sido admitidas y, en su caso, cuáles inadmitidas y los motivos de su inadmisión. Sin perjuicio de dicha comunicación, la lista de empresas inadmitidas se publicará en el perfil de contratante de la Entidad Contratante y se notificará a las empresas inadmitidas.

(b) Proceder a la apertura y lectura del Sobre (B), a cuyo efecto la Entidad Contratante invitará a los licitadores –o a quien legalmente les represente– a que asistan al acto para que comprueben la no alteración de los sobres correspondientes.

Si lo estima oportuno, la Entidad Contratante podrá acordar la remisión de los Sobres (B) al departamento promotor de la contratación, para el estudio y valoración de la documentación del Sobre (B) o solicitar cuantos informes y asesoramiento considere precisos a tal efecto. Asimismo, podrá requerir a los licitadores las oportunas explicaciones sobre cualquiera de los documentos presentados.

Se levantará acta y dejará constancia de todo lo actuado y de la valoración que se haga de la documentación del Sobre (B).

(iii) Apertura del Sobre (C)

Una vez examinados y evaluados los Sobres (B), se constituirá la Entidad Contratante en sesión pública en el lugar, día y hora indicados en el **punto 20** de la carátula, con objeto de:

(a) Comunicar a los licitadores el resultado de la valoración de los Sobres (B); y

(b) Proceder a la apertura y lectura del Sobre (C), a cuyo efecto la Entidad Contratante invitará a los licitadores –o a quien legalmente les represente–, a que asistan al acto para que comprueben la no alteración de los sobres correspondientes.

Se levantará acta y dejará constancia de todo lo actuado y de los asistentes al acto.

(iv) Propuesta de clasificación

La Entidad contratante, vistas las ofertas presentadas, y previa petición de los informes que requiera para la valoración definitiva, preparará un informe técnico clasificando las proposiciones presentadas por orden decreciente atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos el **punto 18** de la carátula.

15. Clasificación de las ofertas. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento

La mesa de contratación u órgano colegiado constituido al efecto o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación u órgano colegiado constituido al efecto.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el **punto 18** de la carátula.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa u órgano colegiado constituido al efecto por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva en su caso establecida en el **punto 13** de la carátula. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a

los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el **punto 21** de la carátula.

16. Adjudicación del contrato, resolución y notificación

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en este Pliego.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155 de la LCSP, la notificación y la publicidad a que se refieren los párrafos anteriores deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la LCSP.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

17. Formalización del contrato

El contrato se formalizará conforme al modelo acompañado como **Anexo IV**. En los contratos adjudicados por lotes, cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que, en su caso, se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

La formalización del contrato se ajustará a las siguientes reglas:

(i) Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

(ii) En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

III. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

18. Condiciones de ejecución del contrato

Las obligaciones del adjudicatario serán las resultantes del contrato que se celebrará con sujeción al modelo que se acompaña como **Anexo IV**.

19. Modificación del contrato

La Entidad Contratante podrá modificar el contrato en los términos indicados en el contrato adjunto como **Anexo IV**.

20. Condiciones especiales de ejecución

El incumplimiento de las obligaciones previstas en este apartado *20* podrá dar lugar a la resolución del contrato y a la imposición de penalidades previstas en el **Anexo IV**.

La entidad adjudicataria deberá disponer de medidas o planes que favorezcan o fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, lo cual resulta adecuado al objeto del contrato dado el peso que tiene en la prestación los recursos humanos.

La entidad adjudicataria del contrato acreditará el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de este apartado 20 mediante la presentación de una declaración conforme al modelo del **Anexo V**. Esta declaración deberá presentarse anualmente desde la firma del contrato y, en todo caso, a la terminación del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad contratante podrá recabar de la entidad adjudicataria cualquier documentación que estime pertinente el control y evaluación del cumplimiento del contrato, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación.

La obligación de presentar la referida documentación (incluida la declaración responsable con la periodicidad indicad) tiene carácter de obligación contractual, y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato y a la imposición de las penalidades previstas en el contrato.

IV. OTROS DATOS DE INTERÉS

21. Notificaciones

La tramitación del procedimiento conllevará la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del mismo por medios exclusivamente electrónicos.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá utilizarse la comunicación oral para comunicaciones distintas de las relativas a los elementos esenciales de un procedimiento de contratación, siempre que el contenido de la comunicación oral esté suficientemente documentado. A este respecto, los elementos esenciales de un procedimiento de contratación incluyen: los pliegos

de la contratación, las solicitudes de participación y las ofertas. En particular, las comunicaciones orales con los licitadores que puedan incidir sustancialmente en el contenido y la evaluación de las ofertas estarán documentadas de modo suficiente y a través de los medios adecuados, tales como los archivos o resúmenes escritos o sonoros de los principales elementos de la comunicación.

Las notificaciones se podrán realizar mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

No obstante lo anterior, el requisito de publicidad en el perfil de contratante no resultará aplicable a las notificaciones practicadas con motivo del procedimiento de recurso especial por los órganos competentes para su resolución computando los plazos desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica.

22. Revisión de precios

En cuanto a la revisión de precios, se estará a lo señalado en el **punto 22** de la carátula, en el que se consignará la procedencia o no de la revisión de precios y la fórmula aplicable.

23. Plazos

Salvo indicación expresa en contra, todos los plazos contenidos en el presente Pliego se entienden referidos a días naturales.

24. Admisibilidad de variantes

La posibilidad de introducir variantes se determinará en el **punto 23** de la carátula.

En el caso de que sean admisibles, las variantes deberán especificar todos los elementos de la oferta que se vean afectados por ellas.

25. Gastos de publicidad

Todos los gastos de publicidad del presente concurso (incluidos, en su caso, los anuncios publicados en los periódicos) serán de cuenta de la empresa adjudicataria cuando así se disponga en el **punto 24** de la carátula. Estos gastos tendrán el importe máximo que se indique en este mismo punto de la carátula y serán facturados por la Entidad Contratante a la empresa adjudicataria con anterioridad a la formalización del Contrato.

26. Subrogación

Cuando una norma legal un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, en el **punto 26** de la carátula se facilitará a los licitadores la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 de la LCSP.

Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de

octubre, será obligación del contratista responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

27. Otra información

Los licitadores deberán tener en cuenta, asimismo, la información adicional contenida en el **punto 27**.

Boroa, a 20 de Octubre de 2022.

Fdo. Órgano de contratación de Fundación AIC Automotive Intelligence Center Fundazioa

ANEXO I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO

Instalaciones objeto del servicio de mantenimiento
A continuación se describen las instalaciones o equipamientos objeto del servicio de mantenimiento, clasificadas en función de cada uno de los sectores o recintos que conforman la infraestructura completa de AIC.

La sectorización de la infraestructura es la siguiente:

- Un edificio principal en Boroa (Fase I más Fase II)
- 1 pabellón de desarrollo en Boroa
- Edificio Fase III en Boroa
- Pabellones de desarrollo Nº 1, 2, 3 y 4 Ermua
- Pabellones de desarrollo 5.1 y 5.2 Ermua
- Zona común exterior Ermua

Tal y como se indica en el **Punto 11** de la Carátula, se ofrece a los licitadores posibilidad de visitar las instalaciones objeto del mantenimiento, para lo cual se organizará una visita según lo indicado en la carátula.

Las instalaciones o equipamientos objeto de mantenimiento se componen de lo siguiente:

(i) EDIFICIO PRAL. - EDIFICIO FASE III

1 Electricidad

Red de media tensión/ centros de transformación.
Red de baja tensión.
Iluminación.
Alumbrado exterior.
Sistema de gestión de iluminación.
Instalación solar fotovoltaica.
Sistemas de alimentación ininterrumpida.

2 Climatización

Central/ equipos de producción de calor.
Central/ equipos de producción de frio.
Equipos autónomos de climatización.
Sistema de suministro de gas.
Redes de transporte de agua de climatización.
Redes de transporte de aire de climatización.
Elementos terminales de climatización.
Equipos de tratamiento de aire de climatización.
Regulación.
Sistema de gestión de climatización.
Sistema de extracción.

3 Fontanería y saneamiento

Fontanería: grupos, tanques, redes, aparatos, termos eléctricos, paneles solares térmicos, prevención contra la Legionella, etc.
Saneamiento: red vertical y horizontal, aparatos, grupos de bombeo.
Red de riego.

4 Protección contra-incendios
- Extintores móviles.
- Bocas de incendios equipadas.
- Hidrantes.
- Rociadores.
- Sistemas fijos de extinción.
- Sistema manual de alarma.
- Detectores automáticos de incendio.
- Centrales de vigilancia.
- Puestos de control.

5 Obra civil
- Carpintería.
- Cerrajería.
- Cristaleria.
- Albañilería.
- Pintura.
- Estructura.
- Cubiertas.
- Lucernarios y claraboyas.

6 Mobiliario
- Traslado y movimiento de mobiliario.
- Paneles móviles.
- Mesa y sillas.
- Armarios.

7 Aire comprimido
- Instalación.
- Compresores.
- Calderines a presión.
- Secadores.

8 Detección de CO
- Detectores de CO.
- Extractores.
- Centralita de detección.

9 Protección contra el rayo
- Mástil.
- Cabeza de cebado.
- Contador de impactos.

10 Megafonía, Interfonía
- Armario rack gestión de música y avisos, evacuación Gral.
- Altavoces.
- Atenuadores.

11 Seguridad y vigilancia
- Circuito cerrado de tv.
- Sistemas electrónicos de anti intrusión.
- Sistema control accesos.
- Videoporteros.
- Puertas/ barreras motorizadas.
- Detección de movimiento.

12 Accesos
- Puertas salidas emergencia.
- Puertas y portones automáticos.

13 Sistema redundante de enfriamiento de agua condensada por aire:

2 Enfriadoras
Equipos auxiliares: bombas, depósitos, sistemas de regulación y equipos periféricos.

(ii) PABELLON DESARROLLO BOROA - PABELLONES 1, 3 y 4 ERMUA

1 Obra civil

Cubiertas.
Lucernarios.
Cerramiento pabellón.
Ventanales.

2 Accesos

Portones automáticos.
Puerta peatonal entrada pral.

(iii) PABELLONES DE DESARROLLO 2, 5.1 Y 5.2 ERMUA

1 Electricidad

Red de media tensión/ centros de transformación.
Red de baja tensión.
Iluminación.

2 Climatización

Central/ equipos de producción de calor.
Central/ equipos de producción de frio.
Equipos autónomos de climatización.
Sistema de suministro de gas.
Redes de transporte de agua de climatización.
Redes de transporte de aire de climatización.
Elementos terminales de climatización.
Equipos de tratamiento de aire de climatización.
Regulación.
Sistema de gestión de climatización.
Sistema de extracción.

3 Fontanería y saneamiento

Fontanería: grupos, tanques, redes, aparatos, termos eléctricos, prevención contra la Legionella, etc.
Saneamiento: red vertical y horizontal, aparatos, grupos de bombeo.

4 Protección contra-incendios

Extintores móviles.
Bocas de incendios equipadas.
Sistema manual de alarma.
Detectores automaticos de incendio.
Centrales de vigilancia.

5 Obra civil

Carpintería.
Cerrajería.
Cristaleria.
Albañilería.
Pintura.
Estructura.
Cubiertas.
Lucernarios y claraboyas.

6 Aire comprimido

Instalación.
Compresores.
Calderines a presión.

Secadores.

7 Accesos

Puertas salidas emergencia.
Puertas y portones automaticos.

(iv) ZONA COMÚN EXTERIOR ERMUA

1 Electricidad

Red de baja tensión.
Alumbrado exterior.

2 Protección contra-incendios

Hidrantes.

3 Protección contra el rayo

Mástil.
Cabeza de cebado.
Contador de impactos.

4 Seguridad y vigilancia

Circuito cerrado de tv.
Sistemas electrónicos de anti intrusión.
Sistema control accesos.
Videoporteros.
Puertas/ barreras motorizadas.
Detección de movimiento.

5 Accesos

Portones automaticos parking.

6 Instalación gas natural

Estación de regulación y medida ERM.

2.- SERVICIOS A PRESTAR

El Servicio incluye las prestaciones siguientes:

a) Conducción y vigilancia de las equipamientos.
b) Servicio de mantenimiento ordinario de 8h a 20 h de lunes a viernes y de atención 24h ante incidencias como averías o emergencias.
c) El mantenimiento preventivo sistemático.
d) El mantenimiento preventivo condicional y correctivo.
e) La actualización de la Documentación Técnica.
f) La asistencia técnica para los controles reglamentarios de las instalaciones de AIC y de los propios expositores.
g) La gestión y el aprovisionamiento del almacén de piezas de recambio.
h) Suministro de consumibles y fungibles.
i) La limpieza de los locales técnicos vinculada con las labores de mantenimiento**.**
j) Repuestos necesarios para conseguir su operatividad y funcionamiento permanente 24 h/día, todos los días del año.

a) Conducción y vigilancia

La conducción y la vigilancia incluyen todo el conjunto de tareas que permiten el control y dominio del funcionamiento de las instalaciones.

El Contratista será responsable y decidirá los medios a utilizar para satisfacer esos objetos y se ocupará en particular de:

1. Los arranques y paro de las instalaciones.
2. Las regulaciones y equilibrados necesarios.
3. El seguimiento de los parámetros de funcionamiento de los equipos, los ensayos y revisiones del correcto funcionamiento de los equipos.
4. La vigilancia general de las instalaciones.
5. Las rondas e inspecciones corrientes.
6. Vigilancia, control y adición, si fuese necesario, de reposición de los productos químicos a los depósitos dosificadores de los circuitos de agua y torres de refrigeración.

b) <u>Servicio de mantenimiento ordinario y servicio de atención 24 horas</u>

El servicio de mantenimiento ordinario se desarrollará en una jornada laboral de 8h a 20h

En caso de avería o mal funcionamiento de cualquier instalación, el Contratista, estará obligado a actuar en el plazo más corto de tiempo, y estará disponible las 24 horas del día, inclusive sábados, domingos y festivos, sin costo adicional para AIC.

El personal del Contratista y su Representante deberán estar disponibles las 24 horas y mantenerse comunicados. A tal efecto, el Contratista, deberá dotar al personal con el material y equipo necesario (teléfonos móviles, buscapersonas, Walky-talkies).

c) <u>Preventivo Sistemático</u>

El Contratista, deberá realizar todas las actividades de mantenimiento preventivo sistemáticas necesarias o convenientes, en función de normativa aplicable, los materiales y su uso y las especificaciones de los constructores y fabricantes, lo que comprende, entre otras, las siguientes:

(i) Las labores establecidas en el Plan de Mantenimiento y el plan de mantenimiento recomendado por el fabricante, aunque supongan acciones o periodicidades no contempladas en la relación anterior. Durante el periodo que los distintos equipos e instalaciones de los Recintos estén en garantía, el Contratista alcanzará acuerdos con los distintos fabricantes para que sean estos quienes a través de su personal presten el mantenimiento de sus correspondientes equipos y evitar así la posible pérdida de la garantía.

(ii) Las revisiones periódicas oficiales de las diferentes instalaciones de acuerdo con la normativa vigente y las directrices de los fabricantes o instaladores, incluida la. tramitación administrativa que requieran y la gestión de los libros oficiales de mantenimiento que sean preceptivos, cuidando de que se mantengan al día.

(iii) La colaboración con AIC en todas aquellas actuaciones que especifique el Plan de Emergencia como simulacros y situaciones reales de incendios, evacuaciones, catástrofes, etc. y aportar las herramientas y medios necesarios para dichas actuaciones.

(iv) La recogida diaria de todos los avisos de averías o anomalías que se produzcan, reflejándolas en el parte de trabajo correspondiente que registrará en el libro dispuesto a tal fin, señalando día, hora y lugar, procedencia del aviso y calificación del mismo, entregando un resumen diario al responsable técnico de AIC. En los partes de reparación de averías figurará la hora de comienzo y final de las operaciones correctoras, estará conformado por el usuario del servicio reparado y finalmente recibirá el visto bueno del responsable técnico o en quien delegue.

(v) Realizar las puestas en marcha y parada de los equipos o instalaciones en los plazos y horarios que establezca AIC. En aquellas instalaciones o equipos que sólo se utilicen en momentos de emergencia, realizará puestas en marcha periódicas, programadas en el Plan de Mantenimiento.

(vi) La suscripción de contratos de mantenimiento y asistencia técnica con los fabricantes de los principales equipos que garanticen, al menos, una revisión anual de los mismos y la entrega de los correspondientes informes expedidos por los fabricantes

Las operaciones o reparaciones cuya ejecución implique la parada de las instalaciones de los Recintos serán realizadas, salvo fuerza mayor, durante los horarios que señale AIC y dentro de los días en que AIC no lleve a cabo ningún evento, montaje o desmontaje.

Las paradas necesarias deberán programarse en el Plan de Mantenimiento. No obstante, el Contratista, recordará a AIC con una antelación superior a 48 horas la existencia de estas paradas programadas. En los supuestos de fuerza mayor u averías que se produzcan paradas no programadas, el Contratista, se lo comunicará AIC de forma inmediata y podrá todos los medios necesarios para evitar o minorar los impactos de la parada en la actividad de los Recintos.

d) <u>Preventivo Condicional y Correctivo</u>

El mantenimiento preventivo condicional interviene principalmente a partir de las observaciones derivadas de la conducción y vigilancia de las instalaciones. Aprovechando la presencia de los técnicos del Contratista, podrá solicitar la primera intervención de éstos para evitar o atenuar el riesgo que se pudiera presentar para personas y/o equipamientos.

La frecuencia y la naturaleza de las observaciones, los parámetros y criterios de decisión son de la responsabilidad e iniciativa del Contratista. El Contratista, realizará las intervenciones de mantenimiento correctivo de carácter urgente en un plazo inferior a 2 horas desde el aviso y tomará todas las medidas para que dichas operaciones afecten lo mínimo posible al funcionamiento normal de AIC.

El Contratista, deberá efectuar, al menos una vez al año, y por medio de los técnicos especializados del fabricante (y no por sus propios técnicos o empresas subcontratadas), las revisiones y comprobaciones de todos los equipos de los Recintos. La identificación de estos equipos será responsabilidad del Contratista y deberá incluirlos en el plan de mantenimiento.

e) <u>Documentación Técnica</u>

El Contratista, llevará y tendrá al día toda la Documentación Técnica de conformidad con la legislación vigente, debiendo incluir, mínimamente, los siguientes documentos:

1. El Plan de Mantenimiento
2. Libros de mantenimiento (fabricantes) de las instalaciones de los Recintos con la siguiente información:
   - Estadillos de puesta en marcha de las instalaciones
   - Datos generales de explotación y de prestaciones previstos para las instalaciones.
   - Instrucciones de servicio y de mantenimiento proporcionadas por el fabricante o instalador de cada una de las instalaciones o equipos.
   - Programación e instrucciones en vigor sobre la conducción de las diferentes instalaciones e instrucciones de actuación en caso de emergencias.
3. Documentación relativa a las garantías de los equipos y unidades de obra civil afectada por las mismas.
4. Libros oficiales de mantenimiento que en su caso sean exigibles de acuerdo con la normativa vigente.
5. Diario de Mantenimiento, incluyendo las instalaciones e Incidencias del servicio. De este libro, sólo habrá un único ejemplar debidamente diligenciado, con todas sus hojas selladas y numeradas.

   En el Diario de Mantenimiento se anotarán (i) las acciones de mantenimiento preventivo sistemático, (ii) las intervenciones preventivas condicionales y correctivas, (iii) las modificaciones y trabajos realizados a su iniciativa o a la de AIC y (iv) el resultado de las mediciones y ensayos realizados.

   Además, para cada operación se mencionarán:(i) la fecha, (ii) tipo de operación, (iii) sustituciones de piezas realizadas y (iv) observaciones pertinentes.

6. Informes mensuales de actividad: El Contratista, elaborará dentro de los diez primeros días de cada mes un informe técnico que resuma la actividad desarrollada en el mes anterior, con indicación de las actividades de mantenimiento, incluyendo las partes de las acciones de

mantenimiento correctivo y preventivo realizadas, indicando consumo e incidencias en la conducción e instalaciones.

7. Libro de incidencias e Seguridad: es este libro se detallarán aquellas incidencias que puedan afectar a la seguridad de personas, equipos o instalaciones, produciendo daños en ellas. Recogerá, entre otras, la siguiente información:
   - Incidencias de seguridad de las instalaciones y equipos de los Recintos.
   - Informe técnico sobre cada una de ellas, suscrito por el Jefe del Equipo de mantenimiento del Contratista, en que se detalle causas y medidas tomadas para su corrección indicando lugar, fecha y hora.
8. Base documental de normativa: en ella se recogerá permanentemente actualizada, toda la normativa vigente en relación con las instalaciones y capítulos de obra objeto del mantenimiento y las condiciones o requisitos legales administrativos de todo tipo sobre el desempeño de los trabajos que requiere dicho mantenimiento
9. Plan de Seguridad e Higiene de mantenimiento con un ejemplar por cada operario.

f) Asistencia Técnica para los controles reglamentarios

El Contratista se responsabilizará de que todas las instalaciones de los Recintos (incluso en la celebración de certámenes y eventos, incluidos los períodos de montaje y desmontaje) superen satisfactoriamente los controles y verificaciones reglamentarias establecidas en la normativa vigente en cada momento y asistirá a AIC en el transcurso de las visitas que se realicen por las administraciones u organismos de control acreditados con motivo de las mismas.

Los costes de los controles reglamentarios correrán por cuenta de AIC.

g) Gestión y aprovisionamiento de Almacén

El Contratista deberá custodiar, gestionar informatizadamente y mantener un stock de los fungibles, consumibles y repuestos más usuales y necesarios para la prestación del Servicio de Mantenimiento que garantice un funcionamiento y operatividad permanente de las instalaciones de los Recintos.

h) Suministro de consumibles y fungibles

El Contratista, suministrará, dentro del contrato, los consumibles y fungibles de acuerdo con lo pactado en el Contrato. Se considerarán bienes fungibles aquellos que se caractericen por poseer una corta duración bien de una forma normal o aleatoria, como, por ejemplo:

- Aceites, grasas y trapos
- Productos, decapantes, desincrustantes, deshidratantes
- Terminales y otros elementos de conexión en la calidad ordinaria para reparaciones de los distintos sistemas
- Aislamiento / separadores / cintas aislantes / etc.
- Pernos y tornillos ordinarios (hasta 40 x8 mm)
- Clavos
- Fusibles de cartucho (hasta 20 A)
- Teflón y cinta adhesiva

i) Limpieza de locales técnicos

El Contratista, asegurará la limpieza de los locales técnicos y almacenes a su disposición, para el ejercicio de sus trabajos.

j) Repuestos necesarios para conseguir su operatividad y funcionamiento 24 h/día, todos los días del año.

Son aquellos elementos constitutivos de un equipo o instalación.

El Contratista, propondrá a la Propiedad la adquisición de los repuestos necesarios para mantener el stock suficiente que garantice el funcionamiento correcto de los equipamientos.

MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

El adjudicatario deberá prestar un servicio de mantenimiento integral de la infraestructura, con soporte técnico importante, manteniendo personal suficiente de manera permanente durante las horas de apertura del centro (**de 8h a 20h**) para dar apoyo al personal de AIC.

En este sentido, es necesario que la empresa que desarrolle este servicio integral ponga a disposición del servicio, como mínimo, lo siguiente:

(i) Un interlocutor único para todas las cuestiones relativas al servicio ofertado.

(ii) Un equipo de gestión profesional, especializado en la planificación, supervisión y control de todas las intervenciones bajo su mando, aplicando los métodos y procedimientos de su sistema de aseguramiento de la calidad.

(iii) Deberá acreditarse que el personal adscrito al contrato ha recibido formación teórica/práctica para el manejo de los medios materiales requeridos para el desempeño de las prestaciones objeto del contrato y, en particular, para el manejo de elevadores, carretillas elevadoras y para la realización de trabajos de altura.

(i) Personal suficiente para prestar asistencia técnica permanente para consultas sobre los servicios prestados o sobre posibles modificaciones de alcance, reestructuraciones, entre otros.

(ii) Personal con presencia diaria en AIC, en la jornada definida para el mantenimiento ordinario, que realice labores de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal en el momento que se precise.

(iii) Información periódicamente a AIC sobre todas las intervenciones previstas o realizadas en un periodo determinado.

(iv) Una persona responsable del stock de mantenimiento.

ANEXO II

MODELO DE AVAL (GARANTÍA PROVISIONAL)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) [●], NIF [●],

domicilio (a efectos de notificaciones) en [●] en la calle [●] CP [●], y en su nombre (nombre y apellidos del / los Apoderado/s), [●] con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación efectuada al dorso del presente documento.

AVALA a [nombre y apellidos o razón social del avalado], NIF [●], en virtud de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en concepto de garantía provisional para responder de las obligaciones derivadas de su participación en el concurso convocado para adjudicar el contrato [*indicar nombre del contrato*], ante [*nombre de la Entidad Contratante*], con C.I.F. […], y domicilio en […] por importe de: (en letra) [●] euros (en cifra) [●].

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de [*nombre de la Entidad Contratante*] y con sujeción a los términos previstos en los textos legales anteriormente citados.

El presente aval estará en vigor hasta que [*nombre de la Entidad Contratante*] o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha) [●].

(Razón social de la entidad) [●]

(Firma del/ los apoderados) [●]

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN (GARANTÍA PROVISIONAL)

Certificado número [●] [● *nombre asegurador*] (en adelante, **"Asegurador"**), con domicilio en [●], calle [●] y NIF [●], debidamente representado por D. [●], facultado para este acto en virtud de [● *indicar poderes y adjuntar copia para bastanteo*].

ASEGURA a [*nombre empresa asegurada*], NIF [●], como tomador del seguro (en adelante el **"Tomador del Seguro"**), ante [*nombre de la Entidad Contratante*] (en adelante **"Asegurado"**), hasta el importe de (en letra) [●] euros (en cifra) [●], en concepto de garantía provisional para responder de las obligaciones derivadas de su participación en el concurso convocado para adjudicar el contrato [*indicar nombre del contrato*], ante [*nombre de la Entidad Contratante*], con C.I.F. […], y domicilio en […].

El Asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Son condiciones de este seguro las siguientes:

(i) La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del Asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

(ii) El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al Asegurado al primer requerimiento y no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro y tampoco podrá plantear objeciones a ningún requerimiento de pago, aun a pesar de cualesquiera objeciones que pudieran ser planteadas por el Tomador del Seguro.

(iii) El Asegurador realizará los pagos requeridos por el Asegurado en el plazo máximo de cinco (5) días naturales a contar desde el requerimiento que al efecto le formule por escrito y en cualquier forma a la siguiente dirección [●]. Los pagos requeridos por el Asegurado se efectuarán en una o más veces, según le indique éste, siempre que en su conjunto no excedan del importe asegurado.

(iv) Los pagos se efectuarán en la cuenta bancaria indicada en la notificación del Asegurado, libres de, y sin, deducciones por, o a cuenta de, cualesquiera impuestos, derechos, cargos, compensaciones, contra-reclamaciones, deducciones o retenciones, presentes o futuros, de la naturaleza que sean.

(v) El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Asegurado o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución.

(vi) Este seguro se rige por el Derecho español. Las disputas que surjan en virtud de esta garantía se someterán, de manera exclusiva, a los Tribunales de Bilbao, a cuya jurisdicción se someten las partes, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

Lugar y fecha [●]

Firma [●]

Asegurador [●]

ANEXO III

MODELO DE AVAL BANCARIO (GARANTÍA DEFINITIVA)

El Banco [●], (en lo sucesivo, el **"Banco"**) y en su nombre y representación [●], con poderes suficientes para obligarse en este acto, otorgados a su favor con fecha [●] de [●] de [●] ante el Notario de [●] D. [●] bajo el número [●] de su protocolo y que asegura que no han sido revocados ni modificados.

AVALA a primer requerimiento y solidariamente a la sociedad [●] (en adelante, la **"Sociedad"**) con C.I.F. [●] y domicilio en [●] calle [●] frente a [*nombre de la Entidad Contratante*] (en adelante, el **"Beneficiario"**) con C.I.F. [●] y domicilio en [●], calle [●] hasta la cuantía máxima de (en letra) [●] euros (en cifra) [●] (en adelante, el **"Importe Garantizado"**) en el cumplimiento de cualesquiera obligaciones de pago derivadas de la correcta prestación y ejecución del contrato que tiene por objeto [*indicar nombre del contrato*], del que ha resultado seleccionada como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la Sociedad, circunstancia que el Banco declara conocer.

Son condiciones de este aval las siguientes:

(i) El Banco renuncia expresamente a los beneficios de orden, excusión y división, así como al planteamiento de cualquier tipo de defensa.

(ii) El presente aval es de naturaleza abstracta, por lo que no será necesario que el Beneficiario indique o justifique las razones por las que ejecuta la garantía, y el Banco no podrá plantear objeciones a ningún requerimiento de pago a cuenta de la garantía, aun a pesar de cualesquiera objeciones que pudieran ser planteadas por la Sociedad.

(iii) El Banco deberá abonar las cantidades que le solicite el Beneficiario en el plazo máximo de cinco (5) días naturales a contar desde el requerimiento que al efecto le formule por escrito y en cualquier forma a la siguiente dirección [●].

(iv) El Banco realizará los pagos requeridos por el Beneficiario, en una o más veces, según le indique éste, siempre que en su conjunto no excedan del Importe Garantizado.

(v) Los pagos se efectuarán en la cuenta bancaria indicada en la notificación del Beneficiario, libres de, y sin, deducciones por, o a cuenta de, cualesquiera impuestos, derechos, cargos, compensaciones, contra-reclamaciones, deducciones o retenciones, presentes o futuros, de la naturaleza que sean.

(vi) El presente aval tendrá una duración indefinida hasta que el Beneficiario autorice mediante manifestación escrita su cancelación.

(vii) Esta Garantía se rige por el Derecho español. Las disputas que surjan en virtud de esta garantía se someterán, de manera exclusiva, a los Tribunales de Bilbao, a cuya jurisdicción se someten las partes, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

Esta Garantía ha sido inscrita en el Registro Especial de Garantías, bajo el número [●], el [●]; 20[●].

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma del/ los apoderados)

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN (GARANTÍA DEFINITIVA)

Certificado número [●] [● *nombre asegurador*] (en adelante, **"Asegurador"**), con domicilio en [●], calle [●] y NIF [●], debidamente representado por D. [●], facultado para este acto en virtud de [● *indicar poderes y adjuntar copia para bastanteo*],

ASEGURA a [● *nombre empresa asegurada*], NIF [●], como tomador del seguro (en adelante el **"Tomador del Seguro"**), ante [*nombre de la Entidad Contratante*] (en adelante **"Asegurado"**), hasta el importe de (en letra) [●] euros (en cifra) [●], en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar frente al Asegurado conforme el contrato que tiene por objeto [*indicar nombre del contrato*], del que el Asegurado ha resultado adjudicatario, circunstancia que el Asegurador declara conocer.

El Asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Son condiciones de este seguro las siguientes:

(i) La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del Asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

(ii) El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al Asegurado al primer requerimiento y no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro y tampoco podrá plantear objeciones a ningún requerimiento de pago, aun a pesar de cualesquiera objeciones que pudieran ser planteadas por el Tomador del Seguro.

(iii) El Asegurador realizará los pagos requeridos por el Asegurado en el plazo máximo de cinco (5) días naturales a contar desde el requerimiento que al efecto le formule por escrito y en cualquier forma a la siguiente dirección [●]. Los pagos requeridos por el Asegurado se efectuarán en una o más veces, según le indique éste, siempre que en su conjunto no excedan del importe asegurado.

(iv) Los pagos se efectuarán en la cuenta bancaria indicada en la notificación del Asegurado, libres de, y sin, deducciones por, o a cuenta de, cualesquiera impuestos, derechos, cargos, compensaciones, contra-reclamaciones, deducciones o retenciones, presentes o futuros, de la naturaleza que sean.

(v) El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Asegurado o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución.

(vi) Este seguro se rige por el Derecho español. Las disputas que surjan en virtud de esta garantía se someterán, de manera exclusiva, a los Tribunales de Bilbao, a cuya jurisdicción se someten las partes, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

Lugar y fecha [●]

Firma [●]

Asegurador [●]

ANEXO IV

CONTRATO

[Se adjunta en documento a parte]

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE LA CLÁUSULA 20

D. [●] con domicilio a estos efectos en [●] (C.P. [●]), calle [●] nº [●] piso [●], provisto con el DNI [●], actuando en representación de "[●]" en virtud de [*apoderamiento, etc.*], con domicilio en [●] (C.P. [●]), calle [●] nº [●], piso [●], teléfono [●] y CIF. [●].

DECLARO

– Que, en relación con el contrato [*identificar contrato*] adjudicado a mi representada, hasta la fecha mi representada ha cumplido, en su totalidad, las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula [*20*] del Pliego de cláusulas administrativas particulares del concurso.

En [*lugar*], a [*fecha*]

Fdo.

ANEXO VI

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. [●] con domicilio a estos efectos en [●] (C.P. [●]), calle [●] nº [●] piso [●], provisto con el DNI [●], [actuando en su propio nombre y derecho/en representación de "[●]"] con domicilio en [●] (C.P. [●]), calle [●] nº [●], piso [●], teléfono [●] y CIF. [●].

DECLARO

(i) Que he quedado enterado/a del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato de servicios que tiene por objeto […] (el "**Contrato**") y conozco los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y la restante documentación que debe regir el presente contrato, cuyo contenido expresamente acepto de forma incondicionada en tu totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

(ii) Que la empresa a la que represento cumple/cumplo con todos los requisitos y obligaciones exigidos por los pliegos y por la normativa vigente para la realización del objeto del contrato.

(iii) Que propongo la realización del objeto del Contrato por [*indicar en cifra y letra*] euros anuales, más [*indicar en cifra y letra*] euros en concepto IVA, lo cual incluye todos los conceptos (sin ánimo exhaustivo, impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier índole, el beneficio industrial de la empresa contratista y los gastos generales, etc.).

En [●], a [●] de 20[●].

[●].

P.p.

_____

D. [●] (*En el caso de uniones temporales, la proposición se suscribirá por todos los miembros de la misma).

ANEXO VII

INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN

El adjudicatario no deberá subrogarse como empleador en las relaciones laborales existentes.